

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 11 de Junio de 2010.-

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009".-
- **2)**.- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto Exento Nº 957 de fecha 03 de Abril de 2009.-
- 3).- Decreto Exento Nº 998, de fecha 08 de Abril de 2009, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 23 de Abril de 2009, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde Titular don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA.-
- **5)**.- El Decreto Exento Nº 1555, de fecha 01 de Junio de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- **6).** La Renovación de Contrato Ad-Referéndum de fecha 23 de Abril del año 2010, suscrita entre **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA**.-
- **6)**.- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE, la Renovación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 23 de Abril de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR y por la otra parte don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.360.209-9, renovación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta del contrato señalado en el punto 4 de los Vistos, las partes acordaron que dicho contrato tendría una duración de un año a contar de la fecha de suscripción con posibilidad de renovación por un año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que , la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, renueva a don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA, la ejecución del proyecto denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010".-

- 4.- ESTABLÉCESE, que el Presupuesto anual disponible aproximado para la contratación de este servicio es de Dos millones de pesos (\$2.000.000.-), IVA incluido.-
- 5.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos al contratista.- El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de partes de la Municipalidad.-
- **6.- ESTABLÉCESE**, que se mantiene la misma garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, entregada al momento de suscribir el contrato que rigió por el período 2009, toda vez que se trata de un Vale Vista.-
- 7.- ESTABLÉCESE, que el contrato tendrá una duración de un (1) año, a contar de su firma y suscripción.-

8.- IMPÚTASE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-08-999 "Otros" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA

*ALCALDE DE PARRAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DORIS TURÁN BUSTAMANTE Vº Bº ASESOR JURIDICO

ENVO

JCCC/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

1.- OFICINA DE PARTES

2.- DIRECCION CONTROL
3.- DIRECCION FINANZAS (2)

4.- DIRECCION RELACIONES PÚBLICA

5.- DIRECCIÓN JURÍDICA

6.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Director Asesoría Jurídica ./.



RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 23 de Abril de 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte don **IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta mil doscientos nueve guión nueve (Nº 12.360.209-9), domiciliado para estos efectos en Avenida Aníbal Pinto Nº 787-B de esta ciudad de Parral, en adelante denominado simplemente como "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: Según consta de Contrato Ad-Referéndum de fecha 23 de Abril de 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 1555 de fecha 01 de Junio de 2009, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, encargó a don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA, la ejecución de la licitación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2009", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que formaron parte integrante del referido contrato.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: Conforme con lo establecido en la cláusula Cuarta del referido contrato, las-partes acordaron que dicho contrato tendría una duración de un año a contar de la fecha de suscripción con posibilidad de renovación por un año más, previa evaluación de la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo a lo ya señalado, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, renueva a don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA, la ejecución del proyecto denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL 2010".-

CLÁUSULA CUARTA: El Presupuesto anual disponible aproximado para la contratación de este servicio es de Dos millones de pesos (\$2.000.000...), IVA incluido.-

<u>CLÁUSULA OUINTA</u>: Don IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA, se obliga a prestar los servicios encomendados con estricta sujeción a los términos del contrato original, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes de la Licitación Pública, los que se entienden forman parte integrante del presente contrato y que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.-

CLÁUSULA SEXTA: No se considerarán anticipos al contratista.- El proceso de pago se iniciará mensualmente con el informe detallado y valorizado que presente el proveedor de todos los pedidos efectuados por la unidad técnica y que deberá ingresar a la oficina de partes de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: En garantía del fiel, exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato, el contratista deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral por el equivalente a CIEN MIL PESOS (\$100.000.-), con una vigencia no inferior 30 días corridos desde la fecha de término del mismo.- Esta boleta o vale vista será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral.-



CLÁUSULA OCTAVA: Se aplicará una multa equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor bruto de la facturación mensual por cada día corrido de atraso en la entrega de lo convenido.- Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que se indicará el tipo y monto de la multa, además de las razones por las causales que se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista mediante anotación.-

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, cuyo Inspector Técnico será don José Daza González, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio (ITS), velará por la buena ejecución del mismo.-

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, a contar de su firma y suscripción.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u>: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u>: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La personería de don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

IVÁN MAURICIO CASTILLO RIVERA C.N.I. Nº 12.360.209-9

DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, 13.616.324-8, en calidad RUT N° ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT Nº 4.860.477-3, DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de don IVAN MAURICIO CASTILLO RIVERA, CNI Y RUT Nº 12.360.209-9.- Parral, 23 de Junio de 2010.-



LENTERN: HIS SI AXXIMSHIX ANS SUISSEGE fue protocolizado en el Registro de Instrumentos

Bimestre del año 2010 bajo el Nº 1176/2010

Parral 23 de 2010

